



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 713.-*

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL PARA LAS RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

Asunción, 16 de agosto de 2023

**VISTO:** Lo dispuesto por la Constitución Nacional, en sus artículos 176, 238 inciso 7 y 242, y en la Ley N° 1635/2000, “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 993 de fecha 13 de setiembre de 2018 se dispuso la creación del Consejo Consultivo Empresarial para las Relaciones Económicas Internacionales.

Que es necesario contar con un espacio de interacción entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el sector privado, a fin de promover una mayor participación de dicho sector y enriquecer las acciones y las gestiones del ministerio en el ámbito internacional.

Que resulta conveniente reestructurar el Consejo Consultivo Empresarial de manera a posibilitar la articulación de actividades y procesos entre los sectores público y privado, a efectos de permitir una expansión del sector productivo nacional, contribuyendo al desarrollo económico y la generación de fuentes de trabajo en el país.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Reestructurar el Consejo Consultivo Empresarial para las Relaciones Económicas Internacionales, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Art. 2°** Serán objetivos principales del Consejo Consultivo Empresarial los siguientes:

- a) Cooperar en asuntos económicos y comerciales de la política exterior que redunden en medidas para mejorar la competitividad del Paraguay en la economía mundial.
- b) Coadyuvar en la formulación de los lineamientos para las negociaciones de Acuerdos o Convenios relativos al comercio exterior, sean de naturaleza bilateral, regional o multilateral.
- c) Impulsar el trabajo conjunto para fortalecer la promoción de sectores económicos y comerciales del Paraguay, apuntando a un mayor acceso y diversificación de mercados para la producción nacional de bienes y servicios.
- d) Canalizar las inquietudes o problemáticas del sector privado, que pudieran suscitarse en materia económico-comercial del Paraguay.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 713.-*

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL PARA LAS RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

-2-

**Art. 3°** El Consejo Consultivo Empresarial estará integrado por representantes de los siguientes sectores económicos:

- Industria.
- Comercio.
- Servicios.
- Logística.
- Transporte terrestre.
- Transporte fluvial.
- Tecnología.
- Educación.
- Finanzas.
- Agroindustria.
- Seguridad.
- Ganadería.

**Art. 4°** El Consejo Consultivo Empresarial para las Relaciones Económicas Internacionales será presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien podrá delegar la presidencia al Viceministro de Relaciones Económicas e Integración.

**Art. 5°** La representación de los diversos sectores económicos en el Consejo Consultivo Empresarial será acordada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Art. 6°** El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá convocar a otros sectores económicos, además de los señalados en el Artículo 3° de la presente Resolución, para participar del Consejo Consultivo, en forma temporal o permanente, cuando lo considere oportuno.

**Art. 7°** El Consejo Consultivo Empresarial para las Relaciones Económicas Internacionales establecerá un plan anual trabajo y se organizará en subgrupos temáticos para lograr una mayor eficiencia.

**Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_